



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 156/2013 GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 28 NOV 2013



Vista.- La Carta N° 01-2013/-181101, de fecha 26 de noviembre del 2013, emitida por la Sub Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y esta determinado por la necesidad Institucional;

Que, mediante Ley N° 26454 se crea el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyo propósito es normar, coordinar, supervisar, y evaluar el funcionamiento de la Red de Hemoterapia y Bancos de Sangre en el Ministerio de Salud;

Que, a través del documento del Visto la Sub Dirección informa al despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que el día 26/11/2013, se contó con la presencia de los representantes de PRONAHEBAS – LIMA, quienes realizaron la supervisión respectiva en el servicio de Laboratorio, señalando como observación el no contar con jefe del servicio de banco de Sangre. Para lo cual solicita autorización para la proyección de la resolución correspondiente al Dr. Marco Aurelio Ramírez Cueva, como jefe del servicio de Banco de Sangre;

Que, a consecuencia de lo informado con el documento del Visto, y con la Aprobación de la Dirección, se procede emitir la presente Resolución Directoral, por la cual se dispone, Encargar las Funciones como Jefe del Servicio de Banco de Sangre del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; a favor del servidor Marco Aurelio RAMIREZ CUEVA, Médico II, Nivel 5, destacado del ámbito de la Dirección de Red de Salud Morropón Chulucanas;

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S N° 013-2002-SA, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM; Ley 26454, que crea el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 156/2013-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 28 NOV 2013



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las Funciones, a partir del 28 de noviembre del 2013, de la Jefatura del Servicio de BANCO DE SANGRE, a favor del servidor **Marco Aurelio RAMIREZ CUEVA**, Médico II, Nivel 5, destacado del ámbito de la Dirección de Red de Salud Morropón Chulucanas. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

Cc. Archivo.Orig.
LMR/CZA/LCS/THM/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



MINISTERIO DE SALUD
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
[Signature]
Dra. Lutzgarda Isp. C. Maro Renteria
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS

